

año proximo pasado, comunico el Contadon dñal de dho Ofec-
tor de cuenta del mismo Sr Intendente su Orden, Lcuna
relativa a la revoca pedida por Juan Garcia Dñalves de lo
Arrecaamiento de el Arbitrio del Vino, Rentas de Aguas
dientes y Viño; Y la otra sobre igual revoca en el ramo
de Almotaxenia solicitada por Juan Antonio Jimenez
y Vicente Blasco; La primera la ha trasladado a la letra
dho Sr Intendente en un oficio de veinteynueve de Octubre
y la segunda en quatro del Nov.º del propio año para que en
formase esta Ciudad, y la Junta Municipal sobre
cada una: Y que el Informe que ávu conveguenzia se
hizo fuere unido para los dho Expedientes citados
debiendo haber sido conveparacion para cada uno: Y
hallandose conotra orden de dho Sr Dñal Antonio Fita
por quien en ninguno de ellos puede tomarse por dho, por lo
motivo manifestado de vñ dho dñal Informe con
de los Abogados y demas diligencias obradas para q
se disponga cada uno de parado sobre su respectivo Expe
diente, y se paven ávu enoria con la brevedad posible
Cuyo Pape le leyó a la letra para inte liciencia de la
Ciudad; Y habiendoleido, y confexido en un puntual obren
vania. Acordó se cumpla, y se paven en cada Capes.
lo Informado por los Abogados de esta Ayuntamiento

